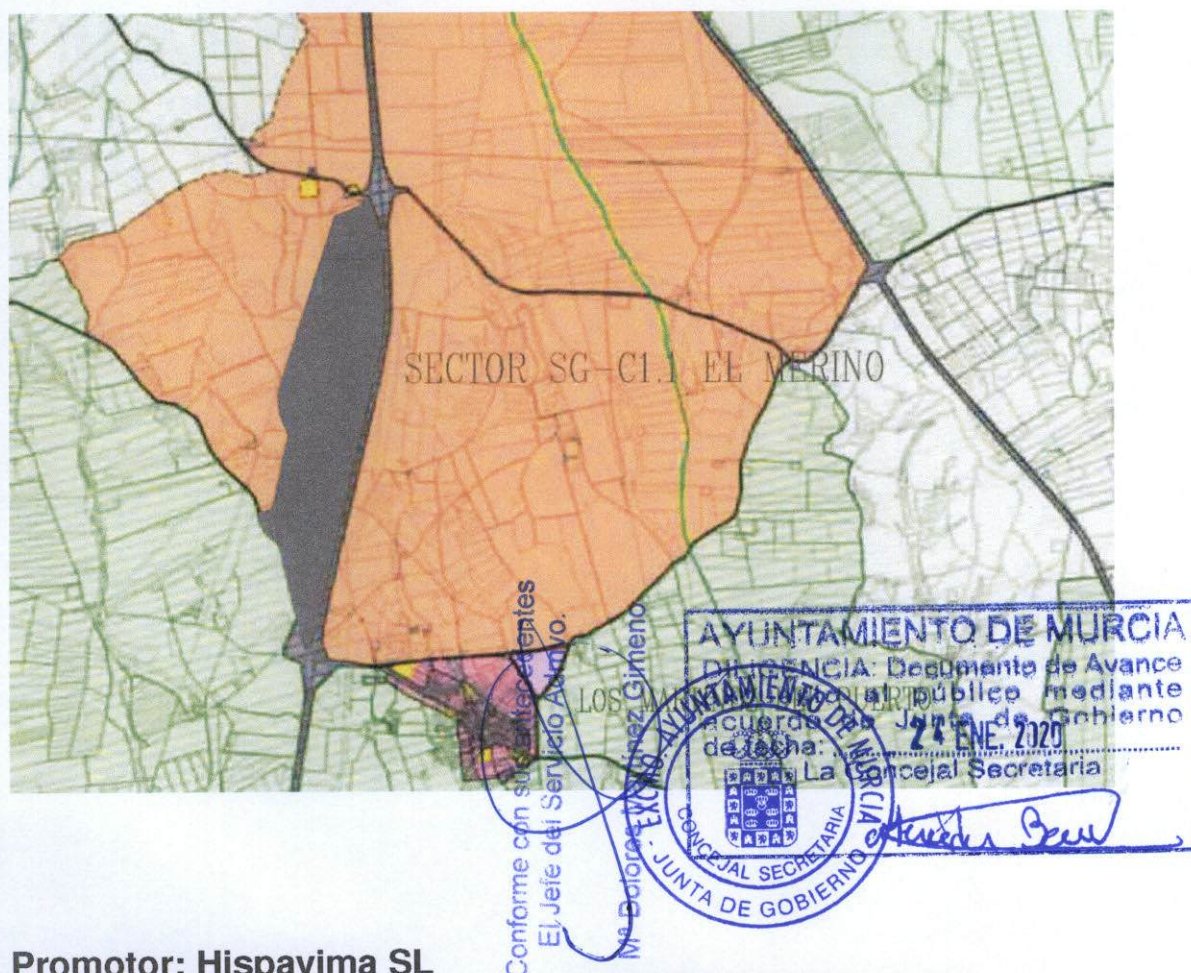


AVANCE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL ZG-SG-C1-Mp6 DE MURCIA EN EL ÁMBITO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN 2 Y 3.

MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA



Promotor: Hispavima SL

Arquitectos redactores: A. Gómez-Guillamón Abizanda y
M. Gómez-Guillamón Buendía

Enero de 2020

ÍNDICE DE LA MEMORIA DEL AVANCE DE LA MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL ZG-SG-C1-Mp6 DE MURCIA EN EL ÁMBITO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN 2 Y 3.

1.1. INICIATIVA.

1.2. OBJETO.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL.

1.4. TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PP.

1.5. DETERMINACIONES LEGALES.

1.6. SECTOR Mp6 VIGENTE DEL PGMO.

1.7. UNIDADES DE ACTUACIÓN 2 y 3 VIGENTES EN EL P.P. Mp6.

1.8. NUEVA UNIDAD DE ACTUACIÓN 2 DE LA MODIFICACIÓN DEL P.P. Mp6.

1.9. RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE LAS UUAA AFECTADAS POR ESTA MODIFICACIÓN. –

1.10. JUSTIFICACIÓN LA NO ALTERACIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES.

1.11 MANZANAS DE LA NUEVA UA 2 QUE NO SUFREN ALTERACIÓN POR ESTA MODIFICACIÓN.

1.12. NUEVA ORDENACIÓN.

1.13. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN.

2.1. PLAN DE ACTUACIÓN.

2.2. PLAN DE ETAPAS.

2.3. ADQUISICIÓN DE DERECHOS URBANÍSTICOS.

2.4. OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS.

2.5. NORMAS URBANISTICAS.

Modif. PP Sector ZG-SG-C1-Mp6

ANEXOS A LA MEMORIA

1 SUPERFICIES DE LA UA 2

2 RELACIÓN DE PROPIETARIOS

3 DEMANDA HÍDRICA

4 INFORMES DE LAS COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS

INTRODUCCIÓN. -

1.1. INICIATIVA. -

La redacción del presente proyecto de Modificación del Plan Parcial del sector ZG-SG-C1-Mp6 de Murcia en el ámbito de las Unidades de Actuación 2 y 3, se realiza de acuerdo a las determinaciones previstas en la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y en el Plan General Municipal de Ordenación de Murcia.

Por encargo de la mercantil Hispavima SL, los redactores proceden a elaborar el presente documento.

1.2. OBJETO. -

El promotor del presente proyecto, Hispavima SL, es propietario de la mayoría de los terrenos del ámbito a modificar, Unidades de Actuación 2 y 3 del PP ZG-SG-C1-Mp6.

El Plan parcial se aprobó definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Murcia de 27 de enero de 2011.

El objeto de la modificación del Plan Parcial es suprimir parte del viario secundario proyectado, para posibilitar la creación de parcelas de gran superficie para el establecimiento de grandes plataformas logísticas, demanda suscitada en la actualidad, no existente en el momento de aprobación del Plan Parcial. Los espacios libres de Sistema General y local no sufren variación, ni en superficie ni en ubicación.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL. -

Como se ha indicado en el párrafo anterior, la demanda actual de grandes parcelas, superiores a 100.000 m², para plataformas logísticas no estaba prevista en la actual configuración del P.P. La necesidad de suprimir parte del viario secundario, obliga a esta modificación, pues no es posible hacerlo desde la figura del Estudio de Detalle.

1.4. TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL. -

La tramitación de esta modificación del Plan Parcial Mp6 de Murcia, se regirá por lo determinado en el art. 164 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

- a) Se formulará un avance junto con el documento ambiental estratégico que se someterá al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental. Potestativamente, se podrá someter el avance a al trámite de información pública y se remitirá a la dirección general competente en materia de urbanismo a efectos informativos.
- b) La aprobación inicial, que incorporará el informe ambiental estratégico, se otorgará por el ayuntamiento, sometiéndolo a información pública durante un mes.

Cuando se trate de planes de iniciativa particular, el acuerdo habrá de notificarse individualmente a los titulares que consten en el Catastro, para que, en el mismo plazo, puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Simultáneamente el plan se someterá a informe de la dirección general competente en materia de urbanismo, sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial, y de todos los organismos que resulten afectados conforme a la legislación sectorial específica; informes que deberán emitirse en un mes.

La denegación de la aprobación inicial de los planes de iniciativa particular solo podrá producirse cuando presenten defectos que no sean subsanables a lo largo del procedimiento o cuando sean manifiestamente contrarios a la ordenación urbanística.

- c) A la vista del resultado de la información pública, y previo informe de las alegaciones y de los informes emitidos, el ayuntamiento acordará sobre su aprobación definitiva.
- d) El plan aprobado y copia del expediente completo se remitirán a la dirección general competente para su conocimiento y efectos oportunos, notificándose a todos los interesados en el expediente.

1.5. DETERMINACIONES LEGALES. -

Para la redacción de este proyecto se han tenido en cuenta las prescripciones legales de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, así como los contenidos en

Modif. PP Sector ZG-SG-C1-Mp6

vigor del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (Real decreto 2159/78), así como la legislación sectorial aplicable.

Además de la aplicación genérica de la LOTURM, se menciona expresamente los Art. 123 y 139 de la misma.

1.6. SECTOR Mp6 VIGENTE EN EL PGMO. -

El sector tiene una superficie de **996.091 m²** (99,61 ha) y tiene vinculada una superficie de sistema general de **102.571 m²**. La superficie total del ámbito es de 1.098.662 m² (109,87 ha)

<i>Aprovechamiento de referencia:</i>	0,385 m²t/m²s
<i>Edificabilidad total:</i>	422.985 m²t

Reservas para dotaciones locales:

<i>Espacios libres:</i>	
<i>EV</i>	109.640 m²s
<i>EW</i>	53.620 m²s
<i>Equipamientos:</i>	54.937 m²s
<i>Aparcamientos.</i>	2.365 plazas

1.7. UNIDADES DE ACTUACIÓN 2 y 3 VIGENTES EN EL P.P. Mp6.-

La Unidad de Actuación 1, gestionada y con el proyecto de reparcelación aprobado definitivamente y registrado, queda al margen de esta modificación.

La dos UA afectadas (2 y 3) por la modificación tienen actualmente los siguientes datos característicos:

UA 2.-

Superficie propia	396.406 m²s
Superficie SG Mejora Ambiental	31.305 m²s
Total	427.711 m²s
<i>Aprovechamiento de referencia:</i>	0,385 m²t/m²s
<i>Edificabilidad total del ámbito:</i>	164.669 m²t

Modif. PP Sector ZG-SG-C1-Mp6

Dominio público:

SG Mejora Ambiental 31.305 m²s

Reservas para dotaciones locales:

Espacios libres:

EV 47.849 m²s

EW 16.817 m²s

Equipamientos:

DE 20.916 m²s

CT 112 m²s

Viario 75.472 m²s

Total Dominio público 192.471 m²s

Dominio privado:

Manzana G 16.455 m²s

Manzana H 45.978 m²s

Manzana I 22.898 m²s

Manzana K 8.800 m²s

Manzana L 52.217 m²s

Manzana M 51.600 m²s

Manzana N 32.790 m²s

Manzana Ñ 4.502 m²s

Total dominio privado 235.240 m²s

UA 3.-

Superficie propia 241.049 m²s

Superficie SG Mejora Ambiental 48.533 m²s

Total 289.582 m²s

Aprovechamiento de referencia: 0,385 m²t/m²s

Edificabilidad total del ámbito: 111.489 m²t

Dominio público:

SG Mejora Ambiental 48.533 m²s

Reservas para dotaciones locales:

Espacios libres:

EV 20.477 m²s

EW 14.912 m²s

Modif. PP Sector ZG-SG-C1-Mp6

Equipamientos:

DE 17.931 m²s

CT 92 m²s

Viario 40.943 m²s

Total Dominio público 142.888 m²s

Dominio privado:

Manzana A 13.862 m²s

Manzana B 12.276 m²s

Manzana C 17.447 m²s

Manzana D 33.039 m²s

Manzana E 19.731 m²s

Manzana F 37.493 m²s

Manzana J 12.846 m²s

Total dominio privado 146.694 m²s

1.8. NUEVA UNIDAD DE ACTUACIÓN 2 DE LA MODIFICACIÓN DEL P.P. Mp6.-

Superficie propia 637.455 m²s

Superficie SG Mejora Ambiental 79.838 m²s

Total 717.293 m²s

Aprovechamiento de referencia: 0,385 m²t/m²s

Edificabilidad total del ámbito: 276.158 m²t

Dominio público:

SG Mejora Ambiental 79.838 m²s

Reservas para dotaciones locales:

Espacios libres:

EV 68.326 m²s

EW 31.729 m²s

Equipamientos:

DE 38.847 m²s

CT 204 m²s

Modif. PP Sector ZG-SG-C1-Mp6

<i>Viario</i>	<i>116.415 m²s</i>
---------------	-------------------------------

<i>Total Dominio público</i>	<i>335.359 m²s</i>
------------------------------	-------------------------------

Las zonas verdes EV conservan su ubicación y superficies anteriores a la modificación.

Los equipamientos conservan la misma superficie, si bien el DE1 y DE3 cambian de situación.

Dominio privado:

<i>Manzana A</i>	<i>13.862 m²s</i>
<i>Manzana B</i>	<i>12.276 m²s</i>
<i>Manzana C</i>	<i>172.385 m²s</i>
<i>Manzana D</i>	<i>33.009 m²s</i>
<i>Manzana E</i>	<i>32.146 m²s</i>
<i>Manzana K</i>	<i>8.800 m²s</i>
<i>Manzana L</i>	<i>113.938 m²s</i>
<i>Manzana N</i>	<i>32.758 m²s</i>
<i>Manzana Ñ</i>	<i>3.625 m²s</i>

<i>Total dominio privado</i>	<i>422.829 m²s</i>
------------------------------	-------------------------------

Edificabilidad de las manzanas:

<i>Manzana A</i>	<i>8.000 m²t</i>
<i>Manzana B</i>	<i>22.336 m²s</i>
<i>Manzana C</i>	<i>103.431 m²s</i>
<i>Manzana D</i>	<i>23.128 m²s</i>
<i>Manzana E</i>	<i>19.268 m²s</i>
<i>Manzana K</i>	<i>6.160 m²s</i>
<i>Manzana L</i>	<i>68.344 m²s</i>
<i>Manzana N</i>	<i>22.953 m²s</i>
<i>Manzana Ñ</i>	<i>2.538 m²s</i>

<i>Total edificabilidad Aparcamientos:</i>	<i>276.158 m²s=PP vigente</i>
--	--

Reserva mínima 1 plaza/100 m² de edificabilidad, el 50%.

Todo el Plan Parcial:

$422.985 \text{ m}^2/100\text{m}^2 \times 50\% = 2.115 \text{ plazas}$

Aparcamientos existentes en la UA: 1.039 plazas

Aparcamientos necesarios en la nueva UA 2: $2.115 - 1.039 = 1.076$ plazas

Aparcamientos proyectados en la nueva UA 2: 1.258 plazas, de las cuales 33 son de minusválidos.

$1.258 \text{ plazas} > 1.076 \text{ plazas exigibles por la LOTURM.}$

1.9. RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE LAS UAA AFECTADAS POR ESTA MODIFICACIÓN. –

La propiedad del ámbito se encuentra dividida en grandes y medianas propiedades, como correspondería a un parcelario rústico de secano en origen, tal como se detalla en el plano catastral que se acompaña.

Comprende 4 propietarios dentro del sector y en los sistemas generales.

La mayor superficie pertenece a Hispavima SL, son las parcelas:

La referencia catastral 30030A116000017, tiene una superficie catastral de 630.873 m² y dentro del ámbito en su totalidad.

La referencia catastral 30030A116000018, tiene una superficie catastral de 4.997 m² y dentro del ámbito en su totalidad.

La referencia catastral 30030A116000024, tiene una superficie catastral de 4.267 m² y dentro del ámbito en su totalidad.

La referencia catastral 30030A116000033, tiene una superficie catastral de 30.754 m² y dentro del ámbito en su totalidad.

La referencia catastral 30030A116000034, tiene una superficie catastral de 8.489 m² y dentro del ámbito en su totalidad.

Otra parcela pertenece a Juan Gómez Hernández y Ángel Velasco Beltrán en proindiviso, parcela catastral 30030A16000159, tiene una superficie catastral de 48.180 m² y dentro del ámbito de 40.648 m².

Otra parcela pertenece a Planurpa SA en proindiviso, parcela catastral 30030A16000176, tiene una superficie catastral de 74.614 m² y dentro del ámbito de 1.118 m².

También se incluye un exceso de expropiación de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 1.274 m².

La propiedad de Hispavima SL supone el 95% de todo el ámbito.

1.10. JUSTIFICACIÓN DE LA NO ALTERACIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES.

El área objeto de esta modificación, las UUAA 2 y 3, tenía vinculados una parte del SG de Mejora Ambiental, exactamente 79.838 m². La misma superficie y ubicación se conservan en la modificación propuesta.

1.11. MANZANAS DE LA NUEVA UA 2 QUE NO SUFREN ALTERACIÓN POR ESTA MODIFICACIÓN.

Las manzanas A, D, K y N permanecen en su ubicación con la misma superficie y edificabilidad que en el PP vigente. La manzana B permanece en su ubicación y misma superficie, pero aumenta su edificabilidad para agotar la disponible.

1.12. NUEVA ORDENACIÓN.

La nueva ordenación propuesta (alternativa A) consiste básicamente en la supresión de viario público para posibilitar la creación de parcelas logísticas de más de 100.000 m², pues al poner en el mercado el parque empresarial se ha constatado esta demanda, que no se puede satisfacer con la actual ordenación.

Los espacios libres públicos mantienen su ubicación y superficie. En cuanto a los equipamientos, se mantiene su superficie, pero se concentran en la parte central del parque, alejados de la Autovía Murcia Cartagena.

1.13. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN.

Se presentan dos alternativas más, con otra ubicación de los equipamientos y con otra configuración de las parcelas edificables.

La alternativa 2, suprime el mismo viario que la ordenación propuesta, pero el equipamiento DE1 se sitúa junto al equipamiento DE3.

Modif. PP Sector ZG-SG-C1-Mp6

La alternativa 3, suprime únicamente el viario situado a la derecha de la avenida central, manteniendo la ordenación a la izquierda de la misma, situando el equipamiento DE1 junto al DE3.

2.1. PLAN DE ACTUACIÓN.

El área modificada se configura en una Unidad de Actuación para facilitar su gestión.

El Sistema de Actuación previsto es el de Compensación para la UA única. En el sistema de Compensación la Junta asumirá el papel de urbanizador. Si el promotor, Hispavima SL, llegara a un acuerdo vinculante con los restantes propietarios o llegara a ser propietario único el sistema sería el de Concertación Directa.

Las determinaciones sobre la Compensación vienen establecidas en los artículos 206 y siguientes de la ley LOTURM de 30 de marzo de 2015.

2.2. PLAN DE ETAPAS. -

Para una más fácil gestión y realización, el Plan Parcial se urbanizará en una etapa, que corresponde con la UA 2, si bien el proyecto de urbanización podrá ejecutarse por fases, tal como se contempla en el Art. 183.6 de la misma ley. La etapa tendrá una duración de 5 años.

Los plazos de ejecución para la etapa única serán los siguientes:

Dentro de los dos primeros años tienen que estar aprobados por la administración municipal los proyectos de Compensación y Urbanización.

Dentro del tercer año tienen que haberse iniciado las obras de urbanización.

Y dentro del quinto año se tiene que haber solicitado licencia de obras de edificación por los propietarios de suelo edificable.

2.3. ADQUISICIÓN DE DERECHOS URBANÍSTICOS. -

La adquisición del derecho a urbanizar requerirá la aprobación definitiva de la Modificación del PP y del Proyecto de Urbanización.

El derecho al aprovechamiento urbanístico se adquirirá por el cumplimiento por parte de los propietarios de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización, en el plazo antes establecido.

El derecho a edificar se adquirirá en el acto de otorgamiento de la oportuna licencia de obras, siempre que el proyecto fuera conforme con la ordenación urbanística aplicable.

Modif. PP Sector ZG-SG-C1-Mp6

El derecho a la edificación se adquirirá con la conclusión de las obras con el amparo de licencia no caducada y conforme con la ordenación urbanística. Los promotores se podrán acoger al régimen transitorio edificatorio contemplado en el Art. 100 de la LOTURM. *Una vez aprobado inicialmente el Plan Parcial se admitirán edificaciones aisladas destinadas a industrias, actividades terciarias o dotaciones compatibles con su uso global, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el planeamiento y las garantías que se establecen en esta Ley*”.

2.4. OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS. -

Los propietarios incluidos en el P. Parcial deberán cumplir los deberes de cesión, equidistribución y urbanización fijadas en la Ley OTURM (Art. 97 y 98)

2.5. NORMAS URBANÍSTICAS. -

Serán de aplicación con carácter general las normas urbanísticas del Plan Parcial aprobado definitivamente en enero de 2011 así como las de Urbanización, Protección y Edificación del PGMO.

La aparición de almacenes logísticos en altura, consistentes en silos donde sólo se mueven los robots, no hay acceso del personal, aconseja añadir el siguiente párrafo en la Norma IX_t:

“En el caso de que la actividad conlleve la implantación de un sistema de almacenamiento robotizado, por el que circulen unidades robotizadas y sean exclusivamente accesibles al personal para labores de mantenimiento y/o reparación, el área ocupada en cada planta por dicho recinto no computará a los efectos de cálculo de la edificabilidad de la parcela en la que se ubican. Por lo tanto la superficie edificable computable sería la de la ocupación en planta del edificio contenedor, más la superficie de otras posibles plantas dedicadas a otros usos compatibles como oficinas, vestuarios, aseos y otras dependencias similares”

Su justificación es que se considerarían como instalaciones técnicas del edificio.

Murcia, enero de 2020

Los arquitectos

Fdo. A. Gómez-Guillamón Abizanda

M. Gómez-Guillamón Buendía

ANEXO 1 A LA MEMORIA

SUPERFICIES DE LA UA 2

Suelo privado:

Superficie parcelas actividades económicas	422.797 m ²
Total suelo privado	422.797 m ²

Suelo público:

Espacios libres	68.326 m ²
Verde de protección	31.729 m ²
Equipamientos	38.847 m ²
Viales	75.552 m ²
CT	204 m ²
Superficie total de suelo público	46.156 m ²
Total sector	214.658 m ²
Superficie de sistemas generales	79.838 m ²
Total ámbito	717.293 m ²

ANEXO 2

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

1. Hispavima SL. Calle Tomás Maestre 1 Ento. 30004.. Murcia
2. Juan Gómez Hernández y Ángel Velasco Beltrán. Calle Jara Carrillo
11. La Alberca. 30.150. Murcia
3. Planurpa SA. Calle Isidoro de la Cierva 10. 3º. 30001. Murcia
4. Patrimonio CARM. C/. Teniente Flomesta. 30001. Murcia

ANEXO 3

DEMANDA HÍDRICA DEL PLAN PARCIAL VIGENTE

El sector que nos ocupa tiene de uso característico el de actividades económicas, entre ellas las logísticas, infraestructurales e industriales.

Como usos accesorios tiene el comercial, oficinas y hotelero.

La Orden de 13 de agosto de 1999 por la que se publica el contenido normativo del Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura, en el apartado de demandas establece diversas tablas según tipos y usos. En nuestro caso al ser un uso mayoritariamente industrial no serían de aplicación. Para estos casos en el Art. 7 especifica lo siguiente: *"Para la evaluación de la demanda identificada estrictamente industrial se emplearán las estadísticas de consumos disponibles o tablas de dotación según unidad de producto o empleo, debiendo considerar la posible reutilización directa o reciclaje de las aguas."*

El sector tampoco se puede encuadrar en un uso industrial manufacturero, pues el uso esperable como implantación mayoritaria sería el logístico por su ubicación próxima al nuevo aeropuerto de Corvera y en una posición centrada en la Región a medio camino de Murcia y Cartagena y la zona turística del Mar Menor. Por ello no parece aconsejable utilizar tablas de dotación por empleo y nos queda estimar la demanda por una dotación tipo por Ha de suelo.

En casos similares se ha aceptado una ratio de 4.000 m³/ha/año.

Por lo que la demanda estimada sería:

$$V = S \times D \times 365 \times 10^{-6} = 120,61 \text{ ha} \times 4.000 \text{ m}^3/\text{ha/año} \times 10^{-6} = 482.440 \text{ m}^3 = 0,48 \text{ hm}^3$$

Modif. PP Sector ZG-SG-C1-Mp6

Siendo:

V = Demanda estimada hm³/año

S = Superficie del sector en ha

D = Dotación m³/ha/año

En esta demanda se considera incluida las necesidades de los usos accesorios. El peso de estos usos se estima en un 20 % del total. No hay demanda para uso residencial.

En cuanto al uso hotelero, el Plan Parcial reserva 10.000 m² de edificabilidad a este uso. Estimando una ratio de 60 m²/habitación, tendríamos un hotel de 166 habitaciones. En la hipótesis máxima de todas dobles serían 322 habitantes. Considerando una ocupación media anual optimista del 70%, nos daría una cifra continuada de 225 personas.

El Plan hidrológico de la Cuenca del río Segura estima el consumo para este uso en 240 l/hab/día. Por lo tanto el consumo estimado sería:

225 hab X 240 l/hab/día = 54.000 litros/día = 54 m³/ día

54 m³/día X 365 días = 19.710 m³ al año = 0,02 hm³

Sumado al consumo principal:

Total consumo estimado: 0,48 + 0,02 = 0,50 Hm³

El riego de jardines se realizará con aguas subterráneas según el informe de EMUASA.

El punto de captación será determinado por la misma.

El plan de etapas del PP establece un desarrollo temporal de 15 años, tres etapas de 5 años correspondientes a las tres unidades de actuación.

La distribución de la demanda a lo largo del desarrollo de la urbanización se detalla en la siguiente tabla.

EVOLUCION DE LA DEMANDA HIDRICA EN M3

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Consumo industrial	23.157	46.314	69.471	91.600	92.630	142.902	193.919	196.896	232.883	260.869	277.880	304.902	331.919	358.936	366.162
Oficinas/ Hotelero/ Comercial						9.649	19.299	28.948	38.598	48.244	57.893	67.542	77.190	86.839	96.488
Total anual m ³	23.157	46.314	69.471	91.600	92.630	152.401	193.117	225.782	262.447	299.113	335.778	372.444	409.109	445.774	482.440

Modif. PP Sector ZG-SG-C1-Mp6

DEMANDA HÍDRICA DEL PLAN PARCIAL MODIFICADO

La supresión de parte del viario local, aumenta ligeramente la superficie de las parcelas edificables.

Así, el incremento ha sido en las UA 2 y 3 de 40.863 m².

Como se ha considerado una demanda industrial de 4.000 m³/ha/año, este incremento supondría una mayor demanda hídrica:

$$4,09 \text{ ha} \times 4.000 \text{ m}^3/\text{ha/año} = 16.360 \text{ m}^3 = 0,016 \text{ Hm}^3$$

Pasando la demanda total de 0,50 Hm³/año a 0,5016 Hm³/año.

Como se ve la incidencia en el aumento de la demanda hídrica sobre la prevista anteriormente es irrelevante.

ANEXO 4

INFORMES DE LAS COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS

El escaso incremento de la demanda hídrica, eléctrica y demás servicios, producido por la modificación del P.P. no desvirtúa los informes que acompañan al PP. vigente, por lo que serían válidos igualmente para la nueva situación.